



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONDUCTOR DE CAMIÓN VOLQUETE N° 01, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DE LA CARRETERA PUENTE UNIÓN MANTARO – YAVIRO – TZOMAVENI, DISTRITO DE VIZCATÁN DEL ENE, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

1. ÁREA QUE REALIZA EL SERVICIO

Unidad Zonal XIX VRAEM, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, RUC 20503503639, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Dirección Jr. Ayacucho S/N, Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Conductor de Camión Volquete N.° 01, para el Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Nacional No Pavimentada de la Carretera Puente Unión Mantaro – Yaviro – Tzomaveni, Distrito de Vizcatán del Ene, Provincia de Satipo, Departamento de Junín.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una (01) persona natural para desempeñarse como Conductor de Camión Volquete N.° 01, destinado a la ejecución del mantenimiento rutinario de la Red Vial Nacional No Pavimentada de la carretera Puente Unión Mantaro – Yaviro – Tzomaveni, distrito de Vizcatán del Ene, provincia de Satipo, departamento de Junín, pudiendo conducir otros vehículos institucionales asignados por PROVIAS NACIONAL, de acuerdo con las necesidades del servicio y siempre que cuente con la licencia de conducir, capacitación y autorización correspondiente.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene la finalidad de contar con un conductor de Camión Volquete N.° 01 para la atención del mantenimiento rutinario y de las emergencias viales de la Red Vial Nacional No Pavimentada de la carretera Puente Unión Mantaro – Yaviro – Tzomaveni, contribuyendo a mantener la infraestructura vial en adecuadas condiciones de transitabilidad y brindando un servicio seguro y oportuno a los usuarios.

5. ACTIVIDAD DEL POI

POI: 5232

META 0393: MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DE LA CARRETERA PUENTE UNIÓN MANTARO – YAVIRO – TZOMAVENI, DISTRITO DE VIZCATÁN DEL ENE, SATIPO, JUNÍN.

6. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

6.1 Actividades:

- Conducir el Camión Volquete N.° 01 de propiedad de PROVIAS NACIONAL, asignado a la Unidad Zonal XIX VRAEM.
- Conducir, por disposición del Ingeniero Supervisor o del responsable del Equipo Mecánico, otros vehículos o equipos autorizados de PROVIAS NACIONAL, cuando las necesidades del mantenimiento rutinario o la atención de emergencias viales lo requieran, siempre que cuente con la licencia, capacitación y autorización correspondiente.
- Administrar responsablemente el uso, operación, conservación, custodia y seguridad del Camión Volquete N.° 01 asignado.
- Recibir el Camión Volquete N.° 01 mediante Acta de Entrega y Recepción elaborada por el responsable del Equipo Mecánico, verificando el estado de la unidad, herramientas y accesorios de seguridad al inicio, término del servicio o cambio de conductor.
- Antes de iniciar la jornada, realizar el Check List del vehículo verificando niveles de aceite, refrigerante, líquido de frenos, sistema hidráulico, neumáticos, luces, batería, sistema eléctrico, frenos, dirección, suspensión, bocina y demás componentes, informando cualquier observación al responsable del Equipo Mecánico.

Expediente: I-053580-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvt.gob.pe/Tramite/Do?Id=ywY7sUuZ3us=>





- Operar el vehículo respetando las normas de tránsito y seguridad vial vigentes.
- Portar permanentemente su DNI, licencia de conducir vigente y demás documentos exigidos por ley.
- Llenar correctamente los Partes Diarios y Check List proporcionados por PROVIAS NACIONAL.
- Mantener limpio el vehículo al inicio y término de la jornada.
- Informar oportunamente cualquier falla mecánica o desperfecto detectado.
- Coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo conforme a la programación establecida.
- Comunicar inmediatamente cualquier accidente, incidente o avería al Ingeniero Supervisor y al responsable del Equipo Mecánico.
- Registrar diariamente el kilometraje recorrido, consumo de combustible, lubricantes y demás incidencias.
- Transportar materiales, herramientas, agregados u otros bienes requeridos para las actividades de mantenimiento rutinario y atención de emergencias viales.
- Está prohibido transportar personas ajenas a la Entidad sin autorización.
- Velar por la seguridad y custodia del vehículo durante toda la prestación del servicio.

6.2 Procedimientos:

El conductor deberá coordinar directamente con el Ingeniero Supervisor o el Asistente del Supervisor, en función de las actividades señaladas en el numeral 6.1.

Las actividades se realizarán de lunes a sábado, de acuerdo con las necesidades del mantenimiento rutinario y/o atención de emergencias viales. Cuando la necesidad del servicio lo requiera, la jornada podrá extenderse a los días domingos y feriados, previa autorización del Ingeniero Supervisor o responsable del tramo.

6.3 Recursos y facilidades para proveer por la Entidad

La entidad proporcionará lo siguiente:

- Camión Volquete N.º 01 u otro vehículo institucional que la Entidad determine, de acuerdo con las necesidades operativas del tramo, con sus herramientas y sistemas de seguridad.
- Combustible y lubricantes, necesarios para su operación.
- Asumir el pago por los servicios de mantenimiento y reparación del vehículo asignado.
- Partes diarios de equipo mecánico.

Recursos y facilidades para proveer por el proveedor:

- EPP y vestuario (chaleco con cintas reflectivas, casco, lentes de protección, zapatos de seguridad y polo manga larga).
- 01 celular, para el reporte de actividades.
- SCTR (salud y pensión).

7. PLAN DE TRABAJO

No corresponde.

8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Las actividades objeto del presente servicio se ejecutarán de conformidad con el "Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial" vigente, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, el Reglamento Nacional de Vehículos y demás disposiciones emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones que resulten aplicables durante la ejecución del servicio.

9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

Requisitos

9.1. Formación académica

- Secundaria completa.

Acreditación: copia simple de certificado de estudios.

9.2. Experiencia general

- El personal propuesto deberá acreditar una experiencia general mínima de dos (02) años como **conductor de vehículos pesados, camiones volquete o similares** en obras y/o proyectos públicos o privados.





Acreditación: (I) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, (II) Ordenes de servicio y su respectiva conformidad, (III) Constancias, (IV) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

9.3. Experiencia específica

- El personal propuesto deberá acreditar una experiencia específica mínima de un (01) año como **conductor de camión volquete o vehículos pesados**, en proyectos y/o obras en general del sector público y/o privado.

Acreditación: (I) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, (II) ordenes de servicio y su respectiva conformidad, (III) Constancias, (IV) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

9.4. Otros

- Licencia de conducir vigente categoría A-III C o superior, **acreditar con una copia simple.**
- Edad mínima de 27 años, **acreditar con una copia simple de DNI.**
- Deberá contar con RUC activo, **acreditar con una copia simple.**
- No tener antecedentes penales ni judiciales, **acreditarlo con declaración jurada.**
- El proveedor deberá contar con la indumentaria de seguridad mínima, EPP básico (chaleco con cintas reflectivas, casco, lentes de protección, zapatos de seguridad y polo manga larga). **Acreditar con declaración jurada.**
- Contar con SCTR (salud y pensión), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. **Acreditar con declaración jurada.**

NOTA:

Póliza y/o constancia y/o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. Lo requerido se acreditará con la citada póliza y/o constancia y/o documento de cobertura. Dicho documento deberá ser presentado antes del inicio del servicio.

- El proveedor deberá contar con Examen Médico Ocupacional con certificado de APTO o APTO con restricción y/o certificado médico de buena salud, el cual será presentado antes del inicio del servicio. **Acreditar con declaración jurada.**
- Contar con equipo de comunicación (celular), para el reporte diario de actividades georreferenciado. **Acreditar con Declaración Jurada.**

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución contractual será de **treinta (30) días calendario**, el cual se computará a partir del día siguiente de cumplir lo siguiente:

- El proveedor confirma vía correo la recepción de la adjudicación, remitida por el área de logística de la Unidad Zonal XIX VRAEM.
- El proveedor suministre a la entidad la constancia o comprobante de pago del SCTR de pensión y salud del personal para el inicio del servicio.

El servicio podrá suspenderse de manera temporal o definitiva cuando PROVIAS NACIONAL inicie la ejecución del mantenimiento por niveles de servicio, intervenciones derivadas de otro procedimiento de selección, convenios u otra causa debidamente justificada. En dichos casos se efectuarán los deductivos correspondientes, sin que ello genere derecho a reclamo, indemnización o compensación alguna a favor del contratista.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se dará en el tramo Puente Unión Mantaro – Yaviro – Tzomaveni, Distrito de Vizcatán del Ene, Provincia de Satipo, Región Junín.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

12. ENTREGABLE.

ENTREGABLE	PLAZO DEL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA
Único entregable	Hasta 30 días de inicio del servicio.	Hasta 05 días calendario posteriores de culminado el único entregable.

El informe de las actividades desarrolladas, como se describe a continuación:

Contenido de cada entregable/Informe:

1. Carta de presentación.
2. Recibo por Honorarios electrónicos.
3. Informe de actividades:
 - a. Breve memoria del servicio ejecutado, mencionando la fecha de inicio y culminación del entregable correspondiente.
 - b. Cuadro resumen de HM.
 - c. Original de los partes diarios, debidamente firmado por el conductor.
 - d. Panel fotográfico de las actividades diarias ejecutadas: indicando fecha, hora y debe estar georreferenciado; para la situación de antes, durante y después.
 - e. Conclusiones y recomendaciones
4. Copia de SCTR – Salud y Pensión y Copia del comprobante de pago del SCTR.

El informe deberá estar debidamente firmado por el proveedor en todas sus hojas y foliado.

Forma de Presentación

La presentación será en un (01) ejemplar, se presentará en físico dentro de los cinco días siguientes de culminado cada entregable.

Horario de oficina de la U.Z. VRAEM de 8:30 a 16:30 horas.

13. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad será otorgada por el Ingeniero Supervisor, responsable del tramo (Área Usuaría), la cual no excederá de los siete (07) días calendario de presentado el entregable, previa verificación del cumplimiento de los trabajos.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un (01) único pago, de la siguiente forma:

DETALLE DE PAGO	DESCRIPCIÓN
Único Pago	100.00% del monto total del servicio vigente.

La ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

16. PENALIDAD POR MORA

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x Monto vigente

F x Plazo Total en días

Expediente: I-053580-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2018-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=ywY7sUuZ3us=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Dónde:

F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17. OTRAS PENALIDADES

Asimismo, se establecen otras penalidades, como se describe a continuación:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Inasistencia del personal a sus actividades	S/ 150.00	Área usuaria efectuará la verificación
2	Presentación extemporánea del informe correspondiente al entregable, después del plazo de cinco (05) días calendario posterior de concluido el entregable (en caso el quinto día sea un sábado, domingo o feriado) se podrá considerar el siguiente día hábil.	S/ 50.00	
3	Pérdida de herramientas, accesorios o insumos asignados.	Costo de reposición de la herramienta, accesorio o insumo perdido.	
4	Por falta de vestuario o vestuario inadecuado o falta de equipo de protección personal.	S/ 30.00	

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de PROVIAS NACIONAL a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales", sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

19. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Nota: En el presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignando claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho

Expediente: I-053580-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=ywY7sUuZ3us=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

recuadro incluye, a modo **referencial**, dos riesgos potenciales que pueden ser considerados por cada área usuaria. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades		X

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con PROVIAS NACIONAL.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, miembros participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a PROVIAS NACIONAL el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante

Expediente: I-053580-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=ywY7sUuZ3us=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

23. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

24. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al prestador de servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El prestador de servicio deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad en la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el código civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

Kimbiri, agosto del 2026.



Firmado Digitalmente
por: TAIPE CORONEL
Gian Carlos FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
72293814
Fecha: 03/08/2026
13:02:59

Elaborado por.



Firmado Digitalmente
por: URRUNAGA
CUBAS Walter Homero
FAU 20503503639 soft
DNI: PNOPE-31620639
Fecha: 03/08/2026
14:50:46

Aprobado por/jefe de oficina/Unidad
Gerencial.

Expediente: I-053580-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-
PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del
siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=ywY7sUuZ3us=>

